

Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 1 de 18



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCION DE COPLADEMUN

TLAYACAPAN, MOR. A 1 DE ENERO DE 2014



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

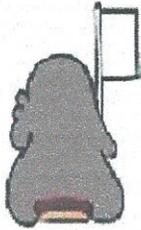
Clave: COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 2 de 18

CONTENIDO

I	AUTORIZACION
II	INTRODUCCION
III	ANTECEDENTES
IV	MARCO JURIDICO
V	ATRIBUCIONES
VI	MISION Y VISION
VII	ORGANIGRAMA
VIII	ESTRUCTURA ORGANICA
IX, X	DESCRIPCIONES Y PERFIL DE PUESTO
XI	DIRECTORIO
XII	HOJA DE PARTICIPACION



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN MANUAL DE ORGANIZACION

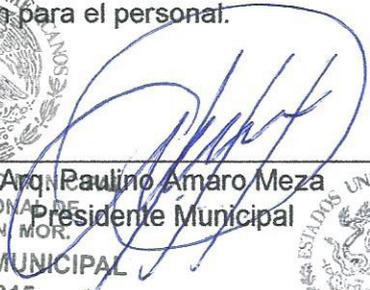
Clave: COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 3 de 18

I. AUTORIZACIÓN AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, el cual contiene información referente a su Estructura, y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2013 - 2015

REVISÓ


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
SECRETARIA MUNICIPAL
2013 - 2015

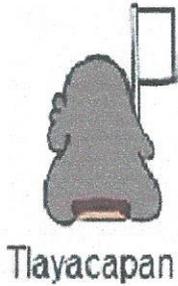
C. Teodoro Trinidad Banderas Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

APROBÓ


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAYACAPAN, MOR.
OFICIALIA MAYOR
2013 - 2015

C. Eliseo Cornelio Anzures Pedraza
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
1/ENERO/2014	C. Teodoro Trinidad Banderas Ramírez	18



H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave: COPLADEMUN

Revisión: 01

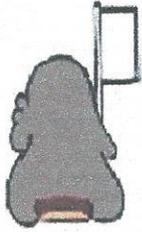
Pag. 4 de 18

II. INTRODUCCION

LA ORGANIZACIÓN DENTRO DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONLLEVA A TENER EL CONTROL DE LAS TAREAS A EJECUTAR YA QUE AL DESIGNAR ACTIVIDADES, TIEMPOS Y ESPACIOS SE EFICIENTA EL TRABAJO, SITUACION QUE AYUDA A OFRECER UN SERVICIO DE MAYOR CALIDAD AL PUBLICO EN GENERAL, POR LO QUE RESULTA NECESARIO ACTUAR BAJO UNA NORMATIVIDAD ESPECIFICA Y EN GENERAL BAJO CADA UNA DE LAS LEYES QUE COMPETAN PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR DE COPLADEMUN.

EL PRESENTE MANUAL TIENE COMO OBJETO SER LA BASE NORMATIVA QUE INDIQUE A LOS FUNCIONARIOS CUALES SERÁN SUS FUNCIONES BASICAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO ASI COMO MOSTRAR UNA VISION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCION DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL MISMAS QUE NACEN DE LA CONCERTACION CIUDADANA BASADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE:

1. FOROS DE CONSULTA CIUDADANA.
2. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD).
3. RESULTADOS DE OBRAS TOMADOS COMO PRIORITARIAS PARA LA COMUNIDAD.
4. PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POA'S).
5. REUNIONES INFORMATIVAS CON EL COMITÉ PLENARIO DEL COPLADEMUN.
6. REBICIÓN DE MANUALES OPERATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN.
7. AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014.
8. INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave: COPLADEMUN

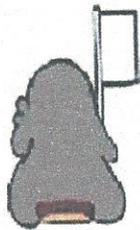
Revisión: 01

Pag. 5 de 18

III. ANTECEDENTES

EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIENE COMO CONSECUENCIA LA NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES ENTRE AREAS. O QUIZA LAS ATRIBUCIONES CON CARÁCTER INCONCIENTE, DEBIDO A FALTA DE FUNDAMENTOS LEGALES BIEN SOPORTADOS, DE ESTA MANERA PODEMOS INSTRUMENTAR LOS CONTROLES NECESARIOS PARA LA PRONTA Y EFECTIVA SOLUCION DE PROBLEMAS Y SOLICITUDES.

SE PRETENDE EFICIENTAR LA FORMA DE TRABAJO DE ESTA DIRECCION DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ENMARCADA DENTRO DE LA LAY ORGANICA MUNICIPAL.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

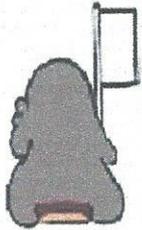
Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 6 de 18

IV. MARCO JURIDICO

1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
3. LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS
4. LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
5. LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DE ESTADO DE MORELOS
6. LEY DE ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE MORELOS.
7. BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO
8. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2018
9. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
10. LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MORELOS
11. DEMAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE OBSERVACION GENERAL EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave: COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 7 de 18

V. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

CAPITULO V

DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

(REFORMADO P.O. 4741 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Artículo 49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizaran tomando en cuenta la perspectiva de género.

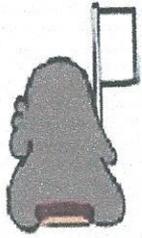
Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción y comercio.

(ADICIONADO SEGUNDO PARRAFO, P.O. DE 18 DE MAYO DE 2005)

Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico, en las formas de producción y comercio, generando el crecimiento y bienestar de la población, tendiente a disminuir el flujo migratorio.

Artículo 52.- Cuando dos o más centros urbanos, situados en territorio de dos o más Municipios, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el Estado y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las zonas de conurbación municipal respectivas, con apego a la legislación sobre desarrollo urbano del Estado.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 8 de 18

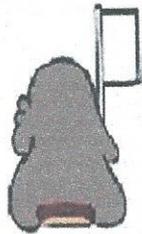
Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.

Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

La obligatoriedad de los Planes Municipales y de los programas que emanen de los mismos se extenderá a las entidades municipales.

Artículo 55.- Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado la coordinación que se requiera a efecto de que ambos niveles de Gobierno participen en la planeación estatal de desarrollo y coadyuven, en la esfera de sus respectivas jurisdicciones en la medida de lo posible, a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los Planes Nacional y Estatal y los Municipales tengan congruencia entre sí y los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 9 de 18

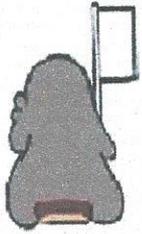
Artículo 56.- Los Municipios, en los términos de las Leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo con el Ejecutivo del Estado, que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de sus comunidades, incluyendo las comunidades y pueblos indígenas.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

(REFORMADO P.O. 4741 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Artículo 58.- En cada uno de los treinta y tres municipios que conforman el Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que, coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal.

Para los efectos de esta Ley, al referirse al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se podrán emplear las siglas COPLADEMUN, y en las referencias al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, se podrán utilizar las siglas COPLADE.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN

MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 10 de 18

El funcionario que para efecto de coordinar las actividades de los COPLADEMUN nombre cada Ayuntamiento deberá reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano Mexicano.

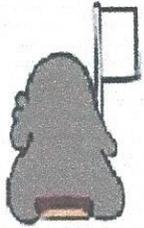
II.- Tener título y cedula profesional de una profesión afín a las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración.

III.- Tener reconocida calidad ética y solvencia moral.

IV.- Contar con experiencia, en las áreas de Planeación, Desarrollo Urbano y/o Administración.

V.- No haber sido sancionado anteriormente por su desempeño como servidor en la Administración Pública o Privada.

Artículo 59.- Para su funcionamiento, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o COPLADEMUN, se basarán en la Ley Estatal de Planeación y demás disposiciones de orden general aplicables.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN

MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 11 de 18

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN

Artículo 25.- A los integrantes del Ayuntamiento corresponden las siguientes atribuciones:

I. Impulsar el desarrollo del Municipio garantizando y facilitando la instalación y funcionamiento de COPLADEMUN.

II. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo así como los programas que de él se deriven.

III. Vigilar el correcto funcionamiento de las etapas de formulación, instrumentación, actualización y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

IV. Asistir a todas las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias de COPLADEMUN.

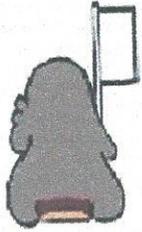
V. Vigilar el correcto funcionamiento de los subcomités, consejos y comités de participación social afines a sus respectivas comisiones edilicias así como asistir a sus sesiones de trabajo.

VI. Conocer los programas de actividades e informes de trabajo de consejos y comités afines a su respectiva comisión edilicia.

VII. Fomentar la participación de los sectores social y privado en los trabajos de COPLADEMUN.

VIII. Avalar y certificar los trabajos del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

IX. Las demás que le sean asignadas por las leyes aplicables.



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 12 de 18

VI. MISION Y VISION

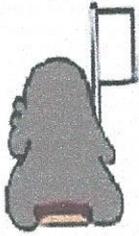
MISION

SER EL ORGANISMO AUXILIAR Y EFICIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, RESPONSABLE DE CONDUCIR LA PLANEACION MUNICIPAL, FORMULAR, INTEGRAR, ACTUALIZAR, INSTRUMENTAR, EVALUAR Y DA SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TOMANDO COMO BASE LA DEMANDA DE LA POBLACION EN MATERIA DE PLANEACION EN EJECUCION DE OBRAS PARA BENEFICIO DEL MUNICIPIO.

VISION

SER LA INSTANCIA EFICIENTE, TRANSPARENTE DONDE SE CONJUNTEN LOS ESFUERZOS Y EL TRABAJO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD PARA LA DEFINICION, PRIORIZACION DE OBRAS Y PROYECTOS, COADYUVANDO JUNTAMENTE CON LOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE IMPULSEN LA ECONOMIA Y REALICE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO EN BENEFICIO DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.

MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CAPACITANDOLOS CON TALLERES Y PLATICAS, CON DIFERENTES DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, PARA UN FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE Y EFICIENTE.



Tlayacapan

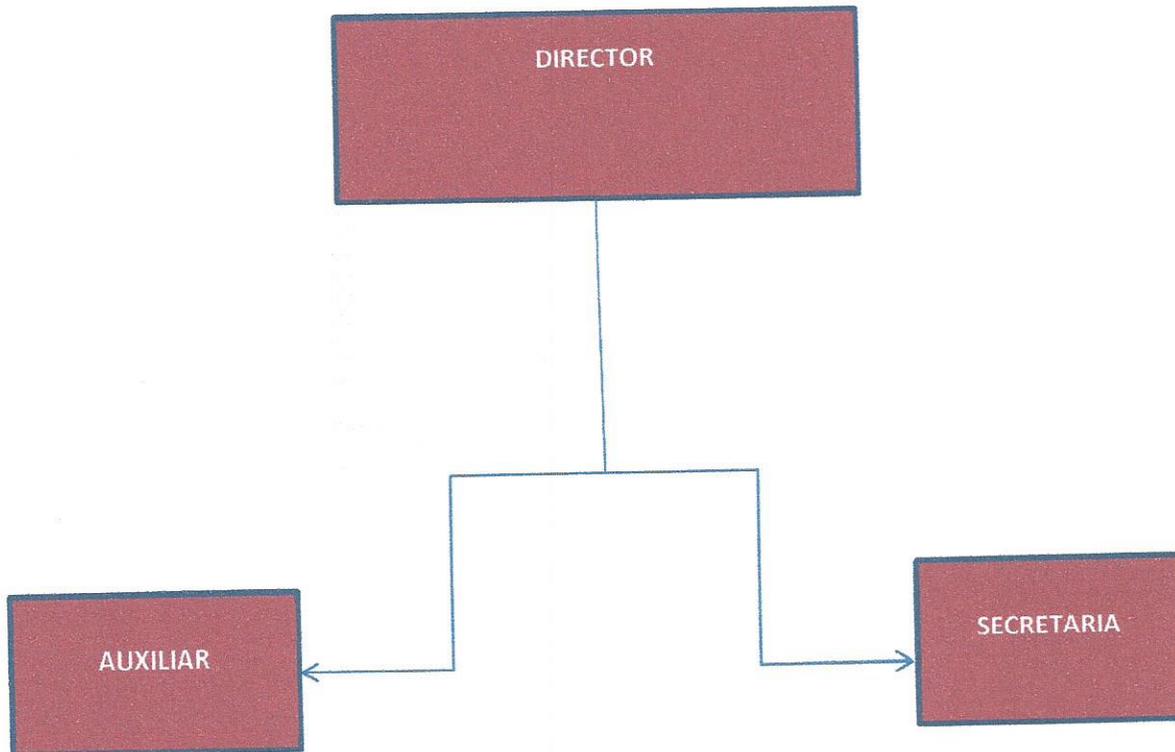
H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

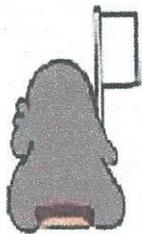
Revisión: 01

Pag. 13 de 18

VII. ORGANIGRAMA



Arq. Paulino Amaro Meza Presidente Municipal	C. Eliseo Cornelio Anzures Pedraza Oficial Mayor	C. Rosa Maria Campos Vidal Contralora Municipal
Fecha: 1/ENERO/2014	Fecha: 1/ENERO/2014	Fecha: 1/ENERO/2014



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

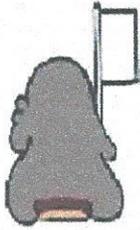
Revisión: 01

Pag. 14 de 18

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

NIVEL	No. DE PLAZA	DIRECCION	CARGO	SUBTOTAL	TOTAL
		DIRECCION DE COPLADEMUN	DIRECTOR	1	1
		DIRECCION DE COPLADEMUN	AUXILIAR	1	1
		DIRECCION DE COPLADEMUN	SECRETARIA	1	1
					3

Arq. Paulino Amaro Meza Presidente Municipal	C. Eliseo Cornelio Anzures Pedraza Oficial Mayor	C. Rosa Maria Campos Vidal Contralora Municipal
Fecha: 1/ENERO/2014	Fecha: 1/ENERO/2014	Fecha: 1/ENERO/2014



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 15 de 18

IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DEL PUESTO
DESCRIPCION DEL PUESTO

PUESTO:

DIRECTOR DE COPLADEMUN

JEFE INMEDIATO

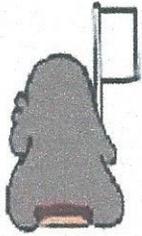
PRESIDENTE MUNICIPAL

PERSONAL A SU CARGO

**AUXILIAR
SECRETARIA**

FUNCIONES PRINCIPALES:

- INSTALAR EL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)
 - COORDINAR LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASI COMO SU ACTUALIZACION Y EVALUACION.
- FORMULAR LOS LINEAMINTOS BASICOS PARA LA ACTUALIZACION, INSTRUMENTACION, CONTROL Y EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- PROMOVER Y RELIZAR LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA ESTRATEGICOS QUE CONSIDERE NECESARIOS DENTRO DEL PROCESO DE PLANEACION DEMOCRATICA
 - FOMENTAR LA COORDINACION ENTRE LOS GOBIERNOS DEFEREL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y LOA COOPERACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.
 - AYUDAR EN LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE TRABAJO DE CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL, ASI COMO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIFICOS DERIVADOS DE EL
 - ELABORAR LOS TRABAJOS INFORMATIVOS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBA PRESENTAR A OTRAS INSTANCIAS, TALES COMO PLANES , PROGRAMAS, MEMORIAS, INFORMES.
 - VIGILAR QUE LOS PROCESOS DE PLANEACION MUNICIPAL SE DEN CONFORME A LA NORMATIVIDAD OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS DE INSTRUMENTACION Y EJECUCION, CONFORME A LA LEY ESTATAL DE PLANEACION VIGENTE Y EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO ASI COMO DEMAS LEYES APLICABLES.
 - BUSCAR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MEJORA REGULATORIA Y EL PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA.
 - LLEVAR ACABO EL PROGRAMA DE AJENDA DESDE LO LOCAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
 - SER EL ENLACE DEL AYUNTAMIENTO ANTE INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES (IDFOMM, INEGI, SEDESOL, CEMER, CONGRESO DEL ESTADO, COPLADEMOR).



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN

MANUAL DE ORGANIZACION

Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 16 de 18

X. DESCRIPCION DEL PUESTO

PUESTO:

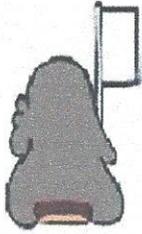
DIRECTOR DE COPLADEMUN

RELACIONES INTERNAS

TODAS LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO, PARA COORDINAR LA PLANEACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

RELACIONES EXTERNAS

1. COPLADEMOR
2. SEDESOL
3. PROGRAMA DE FONDOS FEDERALES
4. CEA
5. DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TODOS LOS SECTORES
6. CONTRALORIA DEL ESTADO
7. IMIPE
8. IDEFOM
9. AUDITORIA SUPERIOR DE LA FISCALIZACION
10. INEGI
11. AYUDANTES MUNICIPALES Y DELEGADOS DE BARRIO



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

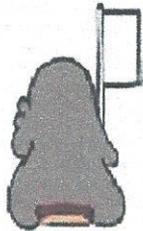
Clave:
COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag. 17 de 18

XI. DIRECTORIO

NOMBRE	TELEFONOS OFICIALES	DOMICILO OFICIAL
C. JUAN CARLOS OLMOS PEDRAZA	(735) 35 767 27	C. JUSTO SIERRA S/N COL. CENTRO C.P 62540
C. ONOFRE MUÑOZ PELENCO	(735) 35 767 27	C. JUSTO SIERRA S/N COL. CENTRO C.P 62540
C. NORMA CONTRERAS HORCASITAS	(735) 35 767 27	C. JUSTO SIERRA S/N COL. CENTRO C.P 62540



Tlayacapan

H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN
MANUAL DE ORGANIZACION

Clave: COPLADEMUN

Revisión: 01

Pag.18 de 18

XII. HOJA DE PARTICIPANTES

FECHA DE INICIO
1/ENERO/2014

FECHA DE TERMINACION
31/DICIEMBRE/2015

PARTICIPANTES

PUESTO

C. JUAN CARLOS OLMOS PEDRAZA
C. NORMA CONTRERAS HORCACITAS

DIRECTOR
SECRETARIA

RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

C. JUAN CARLOS OLMOS PEDRAZA.